ANEXO RESOLUCION

PROTOCOLO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL REINICIO GRADUAL Y CONTROLADO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS GIMNASIOS DE BOXEO A RAIZ DEL COVID- 19.

FINALIDAD

Establecer medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 en la reapertura de la actividad deportiva dentro de las instalaciones de los gimnasios de box, con el fin de garantizar la integridad física de todas las personas que participan de estas actividades.

Por ello se establecen normas que regulen el estricto cumplimiento de las actividades deportivas y administrativas en los sectores autorizados.

DIRECTIVAS PARA LA PRÁCTICA DEL BOXEO RECREACIONAL EN FORMA SEGURA (COVID-19)

PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DE LOS GIMNASIOS DE BOXEO

Este documento describe las medidas que se deben tomar en los gimnasios de cara a la reapertura de los mismos, para el Boxeo recreacional y abarca el conjunto de las instalaciones, de acuerdo siempre con las limitaciones de carácter general que imponga la Autoridad Sanitaria.

Las recomendaciones generales de las Autoridades Sanitarias tienen absoluta prioridad y son de cumplimiento obligatorio.

INTRODUCCION

Las medidas aquí descriptas son el resultado de lo propuesto por distintas federaciones de Boxeo.

También se tienen en cuenta las recomendaciones de organismos nacionales (Federación Argentina de Boxeo) e internacionales del mundo del Boxeo.

Esta guía tiene por objeto diseñar las principales medidas aplicables y recomendaciones para los boxeadores/as garantizando la distancia social y minimizar los riesgos de contagio (Covid-19).

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Se deberá comunicar a todos los integrantes de la actividad deportiva la obligatoriedad del cumplimiento de este protocolo aquí descripto y la aplicación exigente del mismo.

El desarrollo del protocolo abarca los distintos aspectos que hacen al funcionamiento del gimnasio.

INSTALACIONES Y RECEPCIÓN

* Disminuir la utilización de la recepción.
* Se requiere la organización de tandas de entrenamiento siempre considerando el espacio físico y las instalaciones de higiene obligatorias, a decisión de los encargados del gimnasio.
* El pago de los servicios se realizará preferiblemente con tarjeta de crédito/debito u on-line.

**SECRETARIA**

* Se ofrecerán los servicios de Secretaría por teléfono o medios on-line.

DEPOSITOS, CAMBIADORES

* Minimizar el uso de los mismos por turnos.

BOXEADORES/AS

Se deberá mantener la distancia social durante todo el entrenamiento. DECNU-2020-297-APN-PTE (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO).

* Al ingresar al gimnasio se deberá Aceptar/firmar una declaración jurada en la que se exponga que no estuvieron en contacto con afectados por el COVID-19, que no presentan síntomas característicos (fiebre) y que cumplirán con las medidas estipuladas por el protocolo.
* En la medida de lo posible, se realizará a través de medios digitales para evitar aglomeración de personas en el establecimiento caso contrario se dispondrá de las DDJJ impresas para que se firmen antes de cada entrenamiento.
* Se debe respetar el espacio mínimo requerido para cada púgil o entrenador, es decir 4m2 por persona.
* De ser posible, se recomienda que cada persona realice el uso de su propio equipamiento (soga para saltar, vendas, guantines, etc.) para su sesión de entrenamiento.
* Se debe evitar contacto con elementos comunes en las instalaciones en puertas (manijas, picaportes, etc), barandas, maquinas, barras, bolsas y demás.
* SE DEBE OFRECER UN SERVICIO DE ALCOHOL EN GEL/DESINFECTANTE A LOS PRACTICANTES, ANTES DE INICIAR Y AL FINALIZAR LA PRACTICA
* Se recomienda a todas las personas, que tengan su propio desinfectante/alcohol, para usarlo repetidamente durante la práctica.
* Queda excluida de participar en la actividad temporalmente, toda persona que integre grupos de riesgo en materia de salud.
* Toda persona que practique boxeo en forma recreativa o deportiva realizara
* Entrenamientos hasta los 60 minutos (45 minutos para el entrenamiento y 15 minutos para la limpieza.
* Prohibida la utilización de toallas o toallones durante el entrenamiento, así como también no se podrá salivar ni realizar secreciones nasales externas, causantes de contaminación en ropa o en el aire.
* No se podrá compartir botellas para la hidratación.
* Se deberá solicitar a la persona que ingrese a entrenar, guardar su vestimenta con la que ingreso al recinto en una bolsa o mochila.
* El personal del gimnasio, no lavara ningún elemento de los practicantes o púgil.
* Todos los elementos del entrenamiento deberán ser higienizados periódicamente.
* NO SE REALIZARAN SESIONES DE GUANTEO HASTA TANTO NO SE LEVANTE EL PERIODO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL.
* No se realizarán reuniones ni descansos en grupo.

FINALIZADO EL ENTRENAMIENTO

* Deberá colocarse inmediatamente el barbijo y retirarse en forma individual.
* No se realizarán reuniones ni descansos en grupo.
* Se deberá permanecer en el domicilio y ausentarse al entrenamiento, contactándose de inmediato con un médico que indicará los pasos a seguir, ante cualquiera de las siguientes situaciones:
* Si posee algunos de los siguientes síntomas: Fiebre, Tos, Disnea, Cansancio, Somnolencia, Molestias digestivas, Anorexia, Alteraciones del gusto, Dificultades del olfato, Problemas dermatológicos, Último entrenamiento mal tolerado.
* Haber establecido un contacto de riesgo o haber tenido contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un enfermo mientras presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos). o haber compartido espacio, sin guardar la distancia interpersonal, con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

VESTUARIOS Y BAÑOS

* Los vestuarios permanecerán cerrados hasta que las Autoridades Sanitarias lo autoricen.
* Se deberá EFECTUAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS BAÑOS COMO MINIMO CADA TRES HORAS.
* El acceso a los BAÑOS, está limitado a turnos de una sola persona.

MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO. - ENTRENADORES/AS Y EMPLEADOS

* Se deberá garantizar la distancia social entre todos los trabajadores. **DECNU- 2020-297-APN-PTE** (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO)
* Toda persona a cargo del entrenamiento deberá usar barbijo y guantes de látex o similar durante el tiempo de conlleve al entrenamiento. El entrenador deberá mantener higiene personal, mantener distancia a fin de evitar contacto físico al momento de dar instrucciones.
* Se debe tener una planilla de control de asistencia (nombre completo y DNI) de todas las personas que realicen el entrenamiento.
* Evitar las participaciones de terceros en la sala de entrenamiento.
* Queda excluida de participar en la actividad temporariamente toda persona que integre grupos de riesgo en materia de salud.
* El personal del gimnasio, no lavara ningún elemento de los practicantes o púgil.
* Se solicita estricta higiene en la sala de entrenamiento, como así también elementos de higiene en el ingreso del gimnasio de boxeo a fin de limpiar calzados, tanto en el ingreso del gimnasio y su respectiva salida.
* Las entradas y salidas al trabajo serán escalonadas.
* Se desinfectará los elementos de entrenamiento entre los cambios de turnos.
* La entrada y salida del personal será de forma individual.
* No se realizarán reuniones ni descansos en grupo.
* Ante cualquier síntoma o fiebre superior a 37,5 grados se debe comunicar al 911 para accionar el protocolo de COVID 19
* Colocar cartelería donde se indiquen las medidas de prevención en lugars visibles
* Realizar tareas de limpieza y desinfección con soluciones de lavandina 20% y Alcohol al 70%